I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000123

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 04 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº103/280/2015; el Memorándum N°1000/0019/2015 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/081/2015 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/081/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Enero del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA**, cédula de identidad N°13.700.766-5, para que realice la función de:

a) Atención, orientación y recepción de antecedentes de alrededor de 200 postulaciones ambas becas
b) Entrevistas previas y visitas domiciliarias
c) Recolección de datos
d) Administración de archivos físicos para posterior envío a JUNAEB.

2. El contrato rige a contar del 01 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contrataron la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA,** la suma total de $ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) brutos. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

000123

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **JESSICA ARELIS MUÑOZ PARRA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/MIEE/msg
Distribución:

- **Contraloría General de la República (3)**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web